Envigado, 01 de diciembre de 2021

Señores
INVERSIONES ATRIO SAS
Jhon Alexander Pinilla Sierra
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	COMPRA DE MOBILIARIO Y PASAMANOS CON VIDRIO TEMPLADO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($50.265.913) INCLUIDO IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20211825, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20211825	2120201003000000000000000371131130400 10000003	$3.000.000
20211825	2120201003000000000000000381221130400 100000003	$64.000.000
20211825	2120201004000000000000000421901130400 10000003	$3.000.000

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-11-32-1495-21**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	01 de diciembre de 2021
Contratista:	INVERSIONES ATRIO SAS
Identificación:	NIT. 901.316.983-0
Teléfono:	3133042440
Dirección:	Carrera 51 número 79-50

Correo:	atrioconcept@gmail.com
CDP:	20211825
VALOR ANTES DE IVA:	$ 31.621.999.00
IVA:	$ 6.008.179,81
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 37.630.178,81

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en una única cuota al finalizar la entrega del mobiliario** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica)

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2021.

DEPENDENCIA: Secretaría General

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral

f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
h. Asistir a las reuniones acordadas bien sea de manera virtual y/o presencial, pero cumpliendo con las medidas de bioseguridad necesarias
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sino es en virtud de la aceptación expresa del contratante
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015. Cuando aplique
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). cuando aplique
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR

a) El contratista deberá presentar remisiones que contengan lo descrito a continuación:
Razón social del contratista y NIT

Nombre del centro y dirección de entrega.

Número del documento y fecha de entrega.

Descripción de los productos, cantidad por producto y total

Nombre y firma de la persona encargada de recibir los muebles.

NOTA: Las remisiones entregadas en lugar o a personas diferentes no se tendrán en cuenta para el pago, al igual que aquellas que no tengan el lleno de los requisitos anterior

b) En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.
c) Garantizar y responder por la calidad de los bienes entregados, los cuales deben dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en las fichas técnicas.
d) Realizar la entrega oportuna de los elementos objeto de la contratación con sus accesorios, dentro de los términos señalados por el supervisor y el ordenador del gasto, garantizando que los mismos cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas.

e) Garantizar la disponibilidad de los elementos ofrecidos de acuerdo con las características señaladas en el proceso, fichas técnicas. Todos los elementos objeto de la contratación deben ser de primera calidad.

f) El contratista se compromete a que en caso de requerirse algún cambio de los elementos o de las especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documento expreso que involucre tal modificación, plenamente justificada, si por algún motivo se hacen cambios a las fichas técnicas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

g) El contratista deberá concretar con el supervisor del contrato el procedimiento y la fecha para la entrega y recepción de las mismas.

h) El contratista es el único responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte y entrega de los mismos, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida de los mismos.

i) El contratista deberá entregar los elementos objeto de la contratación debidamente empacada (embalada) para evitar daños o deterioro, en los lugares que sean informados por el supervisor del contrato.

j) El contratista deberá responder por los defectos de fabricación, grietas, fisuras, uniones entre otros de los elementos, que sea evidenciado por parte del supervisor del contrato, el cual será comunicado con el fin que se proceda con el cambio de los mismos.

k) El contratista reemplazar los elementos que presente mala calidad o funcionamiento en un plazo de cinco (5) días o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

l) El contratista deberá garantizar la calidad del acero inoxidable de acuerdo a las especificaciones técnicas.

m) El contratista deberá garantizar la calidad del vidrio, este deberá ser en vidrio templado y con película de seguridad.

n) Llevar un registro fotográfico donde se evidencien la entrega, durante y después. Las fotos deberán ser tomadas desde el mismo lugar para que pueda evidenciarse con la localización y un breve comentario sobre la actividad ejecutada; este registro fotográfico deberá ser suministrado a la Supervisión cuando ésta lo requiera.

o) Entregar los elementos en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas. El supervisor designado por la Secretaría general, quien podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas, los cuales deben ser de igual calidad a los establecidos en las fichas técnicas.

p) El contratista deberá contar con sucursal, oficina, acuerdo comercial o convenio de distribución y/o almacén en el Área Metropolitana del Valle del Aburra, esto con el fin de acordar la entrega de los elementos, toma y verificación de medidas. Así como lo relacionado con garantías y reclamaciones del bien a adquirir, esto será verificado por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto por medio del certificado de existencia y representación legal con anterioridad al inicio del contrato o con otro instrumento de prueba que de certeza de lo requerido

q) El contratista deberá entregar los muebles objeto de la presente contratación armados en el lugar que sea indiciado por el supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con personal especializado en dicha actividad.

r) Entregar la garantía de fábrica expedida por el fabricante del acero inoxidable donde se pueda verificar el tiempo de garantía, el manual de limpieza entre otros aspectos.

s) **RESPALDO TÉCNICO DE GARANTÍA** El contratista deberá dar garantía a la secretaria de general del Municipio de Envigado, respecto a los elementos entregados que comprenda:

- garantía acerca del acero

- garantía de los escritorios
- garantía del vidrio
- garantía de las sillas
- garantías de las telas y accesorios

t) Término de la Garantía: El término de la garantía será de un (2) años respecto.
u) En caso tal de algún daño o avería en alguna parte o pieza de los elementos, o por deficiencia técnica de acabado, o falencia de calidad de fábrica, se deberá proceder a realizar la reparación respectiva. Lo anterior no genera costo alguno para el contratante.
v) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
w) Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
x) Garantizar que el embalaje de los muebles se ha realizado de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por el supervisor del contrato al momento de la inspección ocular.
y) Los elementos deberán contar con identificación de marca, referencia, serial para el respectivo acero inoxidable y debidamente incluidas en los documentos de entrega que remita a la Secretaria General el contratista.
z) Entregar el manual del usuario, con instrucciones de uso y demás, para los elementos y accesorios.
aa) Atender los requerimientos realizados por la Secretaría de General para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor correspondiente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por **EL MUNICIPIO**.
h. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **EL CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
l. Exigir al contratista el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con que atiende el contrato, reportados a la Administradora de Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
m. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
n. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
  PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2%

del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

_____

JEMAY CHACON TABARES

Secretario General

Proyectó firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Revisó** firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II		**Aprobó** firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II	
Nombre	Juliana Trujillo G	**Nombre**	Andres Goez	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de compras